



EF 22 22/91

INFORME DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

El artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En fecha 4/11/2022 se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha, a los efectos de emisión del preceptivo informe anteriormente aludido.

Esta Dirección General ha examinado el expediente remitido, resultando lo siguiente:

- El anteproyecto de Ley de referencia tiene como objetivo principal la regulación de las diversas medidas de naturaleza administrativa, financiera y tributaria vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2023, a la que acompañarán y complementarán, con el objetivo general de dinamización de la economía, el incremento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de la Administración Pública Castellano-Manchega en diversos ámbitos, así como, la mejora de la distribución más equitativa de las obligaciones tributarias competencia de la Comunidad Autónoma y de eficiencia en su gestión.
- Las medidas administrativas y financieras contenidas en el anteproyecto de ley de referencia y la estimación de su **impacto en los gastos presupuestarios** asociados a las mismas se pueden resumir como sigue:
 - En relación con la modificación de la Ley 2/2002, de 7 de febrero, por la que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública en Castilla-La Mancha: no se prevé ningún tipo de impacto económico directo, tanto de ingresos, como de gastos.
 - En relación con la modificación de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha: no se prevé ningún tipo de impacto económico directo, tanto de ingresos, como de gastos.
 - En relación con la modificación de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha: carece de impacto económico y presupuestario, al no generar nuevos gastos, ni producir una reducción de los ingresos.



- En relación con la modificación de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales: no genera ningún compromiso, ni obligación económica nueva, ni implica incrementar las dotaciones, ni las retribuciones y u otros costes de personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- En relación con la modificación de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, al objeto de establecer en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades los órganos administrativos que tienen atribuidas las facultades de los órganos de contratación: no se prevé ningún tipo de impacto económico.
- A propósito de la modificación de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha: no genera ningún compromiso, ni obligación económica nueva, ni implica incrementar las dotaciones ni retribuciones u otros costes de personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- En relación con la modificación de la Ley 8/2020, de 16 de octubre, por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha, ampliando hasta el 31 de diciembre de 2024 los supuestos de contratación de emergencia destinados al tratamiento y la prevención de la COVID-19 o de emergencias de salud pública de similar naturaleza, al persistir todavía la situación de pandemia: no suponen ningún coste en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- En cuanto a la modificación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, por la cual se incluye una disposición adicional sexta que permitirá que los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los últimos cinco años, disfruten de las medidas de incentivación positiva y medidas de apoyo específico que se destinen a las zonas rurales en riesgo de despoblación: la memoria afirma que “Tampoco este proyecto normativo supone un mayor impacto de carácter presupuestario. Su aplicación se llevará a cabo con los recursos económicos propios de las consejerías y órganos a los que compete la efectiva ejecución de las correspondientes actuaciones, por lo que no requiere dotación económica adicional”.
- La modificación de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, viene a alterar la naturaleza jurídica de la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha, que pasa de entidad de derecho público a organismo autónomo.

Según la memoria, la citada agencia dispondrá de un patrimonio propio que estará constituido por las acciones de que sea titular la Sociedad Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (IFCLM) en la Sociedad Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. (ISFOC en adelante) y los que se le adscriban en el futuro.



Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, la agencia, además de patrimonio propio, podrá tener bienes adscritos de la Junta de Comunidades, pudiendo disponer de los recursos siguientes: consignaciones específicas en los presupuestos de la JCCM, transferencias procedentes de los presupuestos de otras Administraciones públicas, aportaciones procedentes de instituciones o entidades integradas en la agencia, subvenciones, donaciones y aportaciones de entidades de derecho público y privado, así como de personas físicas y jurídicas, el producto de sus operaciones de crédito, ingresos por la prestación de sus servicios, entre otros.

Igualmente, interesa destacar que no existirá la necesidad de dotar inicialmente a la agencia de adquisición o arrendamiento de local para ejercer la actividad, dado que tendrá su sede dentro del propio edificio del ISFOC.

El presupuesto estimado de la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha, según la memoria, tanto de gastos como de ingresos, es el que se inserta a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS		
Concepto		Importe (euros)
Gastos de personal	Laboral: 17 efectivos (procedentes del ISFOC).	818.910,00
	Funcionario: 5 efectivos (procedentes la Administración de la JCCM)	218.400,00
	Temporal: 1 director, 5 jefes de área, 2 técnicos superiores, 7 administrativos (contratación externa)	518.960,00
Total gastos de personal		1.556.270,00
Gastos corrientes	Gastos de funcionamiento, viajes, vehículos, combustibles, electricidad, fungibles, telefonía, seguros, contratos de mantenimiento, entre otros.	700.000,00
Inversión	Inversiones y equipamiento en laboratorios, equipos informáticos y contratos de mantenimiento de Plantas FV	110.000,00
Total gastos corrientes y de inversión		810.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS		2.366.270,00

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INGRESOS	
Concepto	Importe (euros)
Ingresos procedentes de la venta de electricidad	984.620,00
Ingresos procedentes de servicios de consultoría (auditorías, redacción de proyectos, informes, estudios...)	468.000,00
Gestión de líneas de ayudas (procedentes del IDAE nuevo programa operativo 2021-2027, fondos propios...)	624.000,00
Participación en proyectos y servicios a terceros	290.160,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO DE INGRESOS	2.366.780,00



En consecuencia, el presupuesto de gastos de la Agencia asciende a 2.366.270,00 euros. Dichos gastos, en principio, cuentan con suficiente cobertura financiera a la vista de las fuentes de financiación indicadas en la memoria y que se reflejan en el cuadro anterior.

- La modificación del Decreto 3/2004, de 20 de enero, de Régimen Jurídico de las Viviendas con Protección Pública, tiene por objeto la creación de dos nuevos tipos de vivienda protegida, a saber: a) Las viviendas objeto del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, regulado en el capítulo VII del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, b) Las viviendas objeto del programa de incremento del parque público de viviendas, regulado en el capítulo VII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Por último, el artículo 11 del anteproyecto de ley contiene una modificación de diversos preceptos del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. Destaca la modificación que afecta a los artículos 9, 10, 58, 61 y 72, que tiene por denominador común establecer las condiciones legales para agilizar los procedimientos de ejecución presupuestaria mediante la simplificación de los mismos por medio de la identificación de las competencias de ejecución presupuestaria con las propias de la gestión administrativa de la que derivan.

Las medidas que contempla el artículo 11 del anteproyecto de ley son de índole procedimental y no se estima que su aplicación genere un incremento del gasto.

- Las medidas tributarias contenidas en el anteproyecto de ley de referencia se concretan en la modificación y en la inclusión de nuevas deducciones que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La **minoración estimada en los ingresos presupuestarios** asociada a las medidas tributarias, se pueden resumir como sigue:
 - Modificación de las deducciones por gastos en la adquisición de libros de texto, por la enseñanza de idiomas y otros gastos en educación. Para el ejercicio 2023 se estima que el impacto de esta mejora de la deducción ascenderá a 5.500.000,00 euros.
 - Mejora de la Deducción por gastos de guardería. Para el ejercicio 2023 se estima que el impacto de esta mejora de la deducción ascenderá a 3.500.000,00 euros.
 - Nueva deducción extraordinaria para compensar los efectos del incremento del Índice de Precios al Consumo. Para el ejercicio 2023 se estima que el impacto de esta nueva deducción ascenderá a 75.000.000,00 de euros.
 - Nueva deducción por los gastos en intereses por la financiación ajena de la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años. Para el ejercicio 2023 se estima que el impacto de esta nueva deducción ascenderá a 500.000,00 euros.



- Nueva deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles; y, nueva deducción por inversión en entidades de la economía social. Para el ejercicio 2023 se estima que el impacto conjunto de estas dos nuevas deducciones a 500.000,00 euros.

Visto el expediente recibido y, en virtud de todo cuanto antecede, cabe concluir:

- Que los únicos costes económicos relevantes asociados al anteproyecto de ley de referencia son los referidos al presupuesto de gastos de la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha, que asciende a 2.366.270,00 euros. Dichos gastos, en principio, cuentan con suficiente cobertura financiera a la vista de las fuentes de financiación indicadas anteriormente. No obstante, los gastos destinados a la puesta en funcionamiento de la agencia, en la parte que eventualmente pueda exceder respecto de los efectivamente financiados por medio de las fuentes de financiación indicadas en la previsión de ingresos contenida en la memoria, serán financiados con cargo a la sección 23 "Desarrollo sostenible".
- Aquellos nuevos gastos no cuantificados en la memoria que pudieran derivarse de la aplicación del anteproyecto de ley de referencia serán financiados con cargo a la sección presupuestaria que los gestione mediante bajas en sus propias partidas.
- En relación con los impactos estimados en el presupuesto de ingresos, consistentes en la modificación y en la inclusión de nuevas deducciones que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debe advertirse que el impacto final de las mismas se producirá en el año 2024 con ocasión de la liquidación definitiva de la recaudación del IRPF que, en el ámbito del sistema de financiación autonómica, corresponda a Castilla-La Mancha.
- Por último, el sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco de la ejecución de determinadas actuaciones o medidas previstas en el anteproyecto de ley de referencia y, especialmente, en lo concerniente a los costes de personal concernientes a la puesta en funcionamiento de la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA, considerando que los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán en todo caso supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 7 de noviembre de 2022

Isidro Hernández Perlina
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS